



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2016
(Septiembre 08)

*“Por el cual se adopta la Política Permanencia y Graduación
En la Universidad de los Llanos”*

EL CONSEJO SUPERIOR

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Qué el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia, requiere que los programas académicos establezcan el Sistema de Seguimiento y Control a la Permanencia y la Graduación de sus estudiantes como condición para la acreditación de alta calidad.

Qué los datos de deserción, retención y graduación estudiantil de las instituciones de educación superior son monitoreados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema para la Prevención y Atención de la Deserción de las Instituciones de Educación Superior SPADIES.

Que según el Ministerio de Educación Nacional cada universidad es responsable de establecer estrategias, programas y proyectos que fomenten acciones para reducir las tasas de deserción e incrementen las tasas de graduación de sus estudiantes.

Que la deserción estudiantil es una de las mayores problemáticas universitarias con impacto negativo en el desempeño institucional y en el contexto económico, social y cultural de la región y el país.

Que el Programa de Retención Estudiantil Universitario PREU guiado por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y por el Proyecto Educativo Institucional PEI, ha actuado como la instancia de monitoreo, seguimiento y prevención sobre el fenómeno de la deserción en la Universidad de los Llanos.

Que por el carácter multidimensional del fenómeno de la deserción universitaria es conveniente trabajar como una red de acompañamiento integral de manera que se minimice los factores de riesgo en los estudiantes, en donde activamente intervengan los procesos institucionales de la Universidad de los Llanos, los estudiantes y sus familias, como también algunas instancias externas.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria No. 012 efectuada el día 12 de mayo de 2016 avaló la presente iniciativa.

Que el Consejo Superior reunido en las sesiones ordinarias No 015 efectuada el día 14 de Junio de 2016 y Sesión Ordinaria No 020 efectuada el día 08 de Septiembre de 2016 estudió la presente iniciativa.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2016
(Septiembre 08)

*“Por el cual se adopta la Política Permanencia y Graduación
En la Universidad de los Llanos”*

Que en mérito de lo expuesto establece,

ACUERDA

Título I
BASE CONCEPTUAL

ARTÍCULO 1: Adoptar la Política de Permanencia y Graduación de la Universidad de los Llanos como un conjunto de directrices, criterios y normas que orientan a los miembros de la institución en la toma de decisiones para la ejecución de las estrategias, programas y proyectos orientados a disminuir las tasas de deserción, mejorar el desempeño académico, estimular la persistencia estudiantil, promover la integración psicosocial y académica y aumentar las tasas de graduación de los estudiantes de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO 2.- Principios de la política: los principios de la Política de Permanencia y Graduación de la Universidad de los Llanos son:

- **Prevención.** El enfoque preventivo contempla la orientación de los esfuerzos institucionales hacia la cualificación de los procesos formativos y no solo hacia el desarrollo de programas de apoyo. Implica abordar la problemática desde una visión estructural en consonancia con el PEI.
- **Integralidad.** La permanencia y la graduación estudiantil no son responsabilidad de una unidad académica o administrativa, sino que constituye el éxito del acompañamiento a los estudiantes.
- **Pertinencia.** Las estrategias, programas, proyectos y acciones de permanencia y graduación deben responder a las capacidades propias de la institución, a las características del tipo de población estudiantil y del contexto social donde está inmersa.
- **Sostenibilidad.** Las estrategias que se plantean para el fomento de la permanencia y la graduación estudiantil deben formar parte de la dinámica institucional, mantenerse en el tiempo y estar encaminadas al cumplimiento de metas y objetivos definidos en el PEI.
- **Gestión por indicadores:** las estrategias, programas, proyectos y acciones que se plantean para el fomento de la permanencia y la graduación deben guiarse por indicadores que permitan establecer si el impacto esperado con su implementación se está cumpliendo en el marco del plan estratégico institucional.

ARTÍCULO 3.- Perspectivas de la deserción: la deserción estudiantil refiere a la situación de abandono voluntario e involuntario de un estudiante del plan de estudios en el que se matriculó, con impacto en el programa, la facultad, la institución e incluso en el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2016
(Septiembre 08)

*“Por el cual se adopta la Política Permanencia y Graduación
En la Universidad de los Llanos”*

sistema de educación superior, con perspectiva de tiempo, según el momento que ocurra precoz, temprana o tardía.

ARTÍCULO 4. -Ejes de Política: La Política de Permanencia y Graduación ceñirá sus acciones de intervención a nivel preventivo sobre las causas asociadas con las principales perspectivas de deserción estudiantil concernientes con los siguientes factores:

- a. **Factor Académico:** Está influenciado por la orientación vocacional, los conocimientos previos de los alumnos y los alcanzados durante su proceso de formación universitaria. Se consideran los hábitos de estudio, la dedicación, la incidencia del número de créditos académicos cursados en el rendimiento académico y éste a su vez en la posibilidad de abandonar la educación superior; involucra el acompañamiento extracurricular durante el proceso formativo, la satisfacción con el programa y con la institución, incluso la organización curricular y el nivel de cualificación de la labor docente.
- b. **Factor socio económico:** Su connotación es de valoración monetaria. Sugiere dos tipos de enfoques: costo/beneficio y los subsidios. Se involucran aspectos relacionados con el ingreso económico personal y familiar, la capacidad de financiamiento y la satisfacción de terminar un programa académico. En algunos casos se complementa con la valoración del conocimiento.
- c. **Factor Individual:** Refiere a rasgos personales y características individuales del estudiante tanto en lo personal, género, psicológico, motivacionales, etnográficos, entorno familiar, creencias, actitudes, destrezas y condiciones de salud.
- d. **Factor institucional:** Concierno a los esfuerzos de la universidad para apoyar a los estudiantes durante el proceso formativo en el programa seleccionado. Incorpora variables relacionadas con los beneficios estudiantiles, disponibilidad de recursos, calidad de la docencia, normatividad interna y externa, el diseño y puesta en marcha de programas de bienestar universitario (becas, créditos, auxilios, atención sicosocial, entre otros) y la calidad del ambiente universitario y de la enseñanza, la integración del docente con los estudiantes, medios y apoyos para el aprendizaje (laboratorios, e-learning, otros).

ARTÍCULO 5. – Agentes de la Permanencia y la Graduación: los principales agentes de la permanencia y la graduación son los estudiantes matriculados; la Universidad de los Llanos representada en lo normativo, servicios de bienestar, organización de los procesos académicos, calidad del estamento docente y de la infraestructura física; concierno también la participación de las familias de los estudiantes y otros agentes externos de apoyo.

ARTÍCULO 6. – Redes Externas de Apoyo: Es preciso buscar alianzas con organismos públicos y privados que permitan desarrollar estrategias de apoyo para abordar problemáticas académicas, socioeconómicas y psicoafectivas que no son competencia directa de la universidad, pero que hacen parte del contexto político, económico, educativo que caracteriza a la población universitaria en Colombia.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2016
(Septiembre 08)

*“Por el cual se adopta la Política Permanencia y Graduación
En la Universidad de los Llanos”*

Título II
ESTRUCTURA FUNCIONAL

ARTÍCULO 7. Responsables y Roles: Para la ejecución de la política de Permanencia y Graduación, se instaurará el Modelo de Gestión de la Permanencia y la Graduación, bajo la dirección de la Vicerrectoría Académica, que deberá promover la integración de los procesos y subprocesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control con el fin de promover estrategias y acciones de calidad para la permanencia y graduación de los estudiantes en pregrado y posgrado.

ARTÍCULO 8. Comité Operativo del Modelo de Gestión de la Permanencia y la Graduación: Este comité actúa como asesor del Consejo Académico y de la Vicerrectoría Académica. Estará representado por los procesos y subprocesos institucionales de relación directa con la vida universitaria del estudiante:

- A. El Vicerrector o Vicerrectora Académica (o), quien lo preside
- B. El Director o Directora General de Currículo, quien hará las veces de Presidente en caso de inasistencia del principal.
- C. El Secretario (a) Académica de cada Facultad.
- D. Un (1) Director (a) de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, delegado por el Consejo de ésta Facultad.
- E. La jefatura del Sistema de Bienestar Institucional.
- F. La Representación estudiantil ante el Consejo Académico
- G. La Representación estudiantil ante el Consejo de Bienestar
- H. La Coordinación de Programa de Retención Estudiantil Universitario de la Universidad de los Llanos PREU, quien actuará como la Secretaria Técnica del Comité.

El Comité Operativo del Modelo de Gestión de la Permanencia y la Graduación tiene las siguientes funciones:

- a. Promover la implementación del Modelo de Gestión para la Permanencia y la Graduación.
- b. Asesorar al Consejo Académico en asuntos estudiantiles.
- c. Promover dentro Modelo de Gestión para la Permanencia y la Graduación acciones de articulación entre los procesos y subprocesos institucionales.
- d. Liderar el seguimiento de las estrategias de atención y prevención a la deserción llevadas a cabo en cada período académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2016
(Septiembre 08)

*“Por el cual se adopta la Política Permanencia y Graduación
En la Universidad de los Llanos”*

- e. Fomentar la realización de estudios de investigación sobre la deserción y la graduación a nivel institucional y por unidades académicas.
- f. Presentar estrategias para la prevención de la deserción y el fomento de la graduación al Consejo Académico.
- g. Fomentar el manejo de indicadores para la permanencia y graduación dentro de los lineamientos del Modelo de Aseguramiento de la Calidad.
- h. Presentar al Consejo Académico el presupuesto y proyectos para llevar a cabo el Modelo de Gestión para la Permanencia y la Graduación.
- i. Proponer estrategias instituciones de trabajo colaborativo con redes externas que promuevan la permanencia y la graduación estudiantil.
- j. Implementar el Modelo de Permanencia y Graduación siguiendo las pautas del Planear, Hacer, Verificar y Actuar adoptado por la universidad en su Sistema de Calidad.
- k. Realizar dos reuniones por cada periodo académico para estudiar, determinar y evaluar las acciones a ejecutar.

Parágrafo. Con la entrada en vigencia de éste acuerdo, se deroga el Acuerdo Académico No. 008 de 2010, el cual, creo el Comité Técnico de Prevención de la Deserción en la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 9. Programa de Retención Estudiantil Universitario PREU de la Universidad De Los Llanos. El Programa de Retención Estudiantil Universitario PREU estará adscrito como instancia de apoyo en la Vicerrectoría Académica y hará parte integral del Modelo de Gestión de la Permanencia y la Graduación de la Universidad de los Llanos,

Son funciones del Programa de Retención Estudiantil Universitario de la Universidad de los Llanos son:

- a. Desarrollar estrategias de sensibilización y comunicación sobre la permanencia y la graduación de los estudiantes en la Universidad de los Llanos
- b. Implementar el Modelo de Gestión de la Permanencia y la Graduación.
- c. Hacer seguimiento a las tasas de deserción y graduación estudiantil en la universidad.
- d. Proponer la realización de estudios de investigación sobre la deserción y la graduación a nivel institucional y por unidades académicas.
- e. Gestionar y administrar el Sistema de Información para el Seguimiento y Monitoreo de la Permanencia y la Graduación Estudiantil, como soporte en la toma de decisiones estratégicas y en los procesos de autoevaluación y acreditación.
- f. Promover y gestionar estrategias de permanencia y graduación atendiendo las principales causales de deserción estudiantil.
- g. Suministrar y monitorear la información del Sistema de Prevención y Atención de la Deserción de las Instituciones de Educación Superior SPADIES.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2016
(Septiembre 08)

*“Por el cual se adopta la Política Permanencia y Graduación
En la Universidad de los Llanos”*

- h. Proponer proyectos de inversión para la ejecución de estrategias de permanencia y graduación de los estudiantes.
- i. Representar a la universidad en materia de estrategias de permanencia y graduación.
- j. Mantener canales de comunicación y difusión disponibles al público en general y con la comunidad universitaria.
- k. Promover acciones de trabajo colaborativo con redes externas para la permanencia y la graduación estudiantil.
- l. Actuar como Secretaría Técnica en el Comité del Modelo de Permanencia y Graduación de la Universidad de los Llanos.
- m. Otras relacionadas con su propósito.

ARTÍCULO 10. Sistema de Información para la Permanencia y la Graduación: La Universidad de los Llanos dispondrá de un Sistema de Información para la Permanencia y la Graduación en Unillanos que permita hacer seguimiento y monitoreo a la permanencia y la graduación de los estudiantes, a los indicadores de impacto de las estrategias, programas y proyectos ejecutados con éste fin y oriente la toma de decisiones de los agentes participantes en el Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación y particularmente para los Procesos de Autoevaluación de los Programas Académicos.

Parágrafo 1. El Sistema de Información para la Permanencia y la Graduación en Unillanos se nutrirá de los datos alojados en la Base de Datos de Admisiones Registro y Control y se apoyará en el Sistema de Prevención y Atención de la Deserción SPADIES

ARTÍCULO 11. Planificación y Gestión: La formulación de los documentos estratégicos de la universidad Proyecto Estratégico Institucional PEI, Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Acción Institucional deberán contener estrategias, programas y proyectos que respalden la implementación de la Política y del Modelo de Gestión de la Permanencia y la Graduación.

Parágrafo 1. Los Consejos de Facultad definiran y harán seguimiento a las metas de permanencia y graduación de su facultad y programas académicos.

ARTÍCULO 12. Financiamiento. La Universidad de los Llanos debe garantizar la operatividad de la política a través de estrategias, programas y proyectos que apoyen la permanencia y la graduación con excelencia.

Parágrafo 1. Para la ejecución de la política se podrá gestionar recursos con entidades gubernamentales y privadas del orden nacional, internacional y local.




UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 005 DE 2016
(Septiembre 08)


*“Por el cual se adopta la Política Permanencia y Graduación
En la Universidad de los Llanos”*

ARTÍCULO 13. El presente acuerdo superior rige a partir de su fecha de expedición.

PÚBLIQUENSE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 08 días del mes de Septiembre de 2016


CARLOS ALBERTO PABON MENESES
Presidente Consejo


JOSÉ MILTÓN PUERTO GAITÁN
Secretario General

Proyectó: Elsa E. Páez Castro, Coordinadora PREU.
Revisó: Vicerrectora Académica, DPulido